



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTO DE LOCADORES DE SERVICIOS

Unidad de Organización o Programa	SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS.
Meta Presupuestaria	018
Específica de Gasto	23.2.9.11
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	CONTRACION DE PERSONAL DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OMAPED)

1. Finalidad Pública

Contar un Asistente Administrativo para la oficina municipal de atención a las personas con discapacidad (OMAPED), para la subgerencia de desarrollo social y servicios públicos, que brinde apoyo administrativo y operativo.

2. Objetivo de la Contratación

Contratar a un Asistente Administrativo que apoye de manera eficiente en la gestión administrativa y operativa de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED), asegurando el adecuado manejo documentario, la atención oportuna al ciudadano y el cumplimiento de las metas y actividades institucionales.

3. Alcances del Servicio

El servicio de Asistente Administrativo comprenderá el desarrollo de actividades en la oficina Municipal de atención a las personas con discapacidad dentro de la Subgerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, orientadas a fortalecer los procesos de gestión interna y la atención al ciudadano.

El alcance del servicio incluye, pero no se limita a:

- Apoyar en la gestión administrativa y documentaria.
- Registrar, archivar y organizar documentos físicos y digitales.
- Atender al público interno y externo de manera cordial y eficiente.
- Apoyar en el seguimiento de trámites administrativos.
- Manejar sistemas informáticos básicos y bases de datos institucionales.

4. Requisitos mínimos del Locador de servicio

- **Requisitos del Proveedor**
 - ✓ Registro Único de Contribuyentes Activo y Habido.
 - ✓ Persona Natural o Jurídica.
 - ✓ Actividad Económica de acuerdo con el Rubro.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



- ✓ Registro Nacional de Proveedores.
- ✓ Cuenta Corriente Interbancaria (CCI).

➤ Perfil de personal

- ✓ **Formación académica**
Bachiller en psicología
- ✓ **Experiencia específica**
No requiere
- ✓ **Capacitación, Cursos y/o especialización**
ESPECIALIDAD : TERAPIA FAMILIAR
DIPLOMADO : Psicología Ocupacional
DIPLOMADO : Primeros Auxilios Psicológicos

5. Seguros (De Corresponder)

No corresponde.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar

La prestación del servicio será en la Unidad de Sub Gerencia De Desarrollo Social y Servicio Público de la Municipalidad Distrital de Anchonga.

Plazo

El plazo para la contratación del servicio es de 12 días calendarios a partir del día de la suscripción del contrato y/o del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Entregable

El servicio por realizar comprenderá los siguientes productos:

PRODUCTO	CONTENIDO
Primer Producto	Informe de las tareas realizadas que contenga el desarrollo de las actividades, realizar atención al usuario, registro de personas con discapacidad y orientación sobre el servicio de la oficina municipal de atención a la persona con discapacidad.

8. Conformidad

La conformidad será otorgada por la **Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos**, en el plazo máximo de cinco (5) días de producida la recepción.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago será pago único previa presentación de informe de actividades.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

10. Responsabilidad por Vicios Ocultos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

11. Confidencialidad (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

12. Penalidades

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, La Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

Para servicios: $F = 0,40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119º y 120º del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas Nº 32069, aprobado con Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.



13. Otras Penalidades (Por Faltas Injustificadas)

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del prestador del servicio, la Entidad aplicará las penalidades correspondientes, conforme a lo siguiente:

a). Faltas injustificadas

Se considera falta injustificada la inasistencia a las labores asignadas sin comunicación previa ni sustento debidamente acreditado ante la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios públicos.

b). Aplicación de penalidades

- ✓ Por cada día de inasistencia injustificada, se aplicará una penalidad equivalente al descuento proporcional del monto diario del servicio, sin perjuicio de las acciones administrativas que correspondan.
- ✓ La acumulación de dos (02) faltas injustificadas consecutivas o tres (03) no consecutivas durante el periodo contractual será considerada como incumplimiento grave, facultando a la Entidad a resolver el contrato de manera unilateral.

14. Solución de Controversias



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



Las controversias surgidas serán resueltas mediante conciliación obligatoria, conforme al Artículos 81° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

15. Anticorrupción y antisoborno

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. Resolución de contrato

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente el contrato u orden de servicio por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

17. Afectación Presupuestal

Fuente de financiamiento	: 05 Recursos determinados
Rubro	: 07 Fondos de Compensación Municipal
Meta Presupuestal	: 020
Específica de Gasto	: 23.27.11 99